



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18070, 184/18071, 184/18073, 184/18074, 184/18075, 184/18076, 184/18077	07/07/2020	43976, 43977, 43979, 43980, 43981, 43982, 43983
--	------------	--

AUTOR/A: FAGÜNDEZ CAMPO, Antidio (GS); CABALLERO GUTIÉRREZ, Helena (GS); DEL VALLE DE ISCAR, Julio (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); ACEVES GALINDO, José Luis (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS); ZAMARRÓN MORENO, Agustín (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS); FERNÁNDEZ BENÉITEZ, Andrea (GS); ARRIBAS MAROTO, Manuel (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS); ALFONSO CENDÓN, Javier (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que desde el 23 de marzo hasta el 25 de mayo, se distribuyeron en las Gerencias Territoriales de Castilla y León en Burgos y Valladolid 473 cajas de mascarillas (50 U./caja), 452 cajas de guantes (100 U./caja) y 711 geles hidroalcohólicos. A partir de junio, ante la reincorporación progresiva de todos los efectivos y una vez garantizada la disponibilidad de material por parte del proveedor, se adoptó el criterio de suministrar mascarilla y guantes por persona y día hábil para aquellos que lo solicitaran, así como un bote de gel de 500 ml por persona y mes. Las remesas, enviadas desde junio hasta la actualidad con una periodicidad quincenal, se planificaron teniendo en cuenta dicho criterio y el número total de efectivos de cada Gerencia.

En lo que respecta a las Gerencias de Castilla y León en Burgos y Valladolid, han recibido desde el 11 de junio hasta la actualidad 4.154 cajas de mascarillas (50 U./caja), 1.087 cajas de guantes (100 U./caja) y 4.283 geles hidroalcohólicos., que se suman a los EPIs previamente suministrados entre los meses de marzo y mayo. El reparto de EPIs en la referida Comunidad Autónoma se complementa con la distribución de 1.041 mamparas, destinadas a los puestos de atención al público que presentan un mayor riesgo de exposición al virus. Estos EPIs han sido distribuidos por las Gerencias entre sus respectivas sedes judiciales, garantizando su disponibilidad para todos los Fiscales y funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial que prestan servicio en las mismas en la modalidad presencial.



A efectos de garantizar el buen funcionamiento ordinario de la Administración de Justicia, al tiempo que se vela por la seguridad y salud de los trabajadores, se aprobó la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia. Esta Orden adopta un Esquema de Seguridad Laboral, que proporciona a los trabajadores las máximas garantías de seguridad, y planifica una desescalada progresiva de la Administración de Justicia.

Por lo demás, la prevención de riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los miembros de la carrera judicial no es competencia del Ministerio de Justicia sino del Consejo General del Poder Judicial, a través de su correspondiente servicio de prevención.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

